



Municipio de Villavicencio

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Marzo - 2023
------------------	------------------------

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 534 de 2022 "Por el cual se modifica parcialmente los Acuerdos No. 172 de 2012 y 325 de 2017, que establecen la estructura orgánica de la administración central del municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", son funciones de la Secretaría de Catastro y Espacio Público en conjunto con las Direcciones que la integran, entre otras, las siguientes:

- Diseñar estrategias que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio de gestión catastral en concordancia con la regulación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las competencias y los procesos de la entidad.
- Dirigir la ejecución de los procesos de formación, actualización, conservación catastral, difusión de la información catastral y la implementación del catastro multipropósito de conformidad con la normatividad vigente y los estándares técnicos establecidos por el IGAC.
- Aprobar los estudios económicos que conlleven a la determinación del avalúo catastral en los predios de la jurisdicción y el porcentaje de reajuste anual del valor catastral de los predios de conservación en concordancia con la normatividad vigente.
- Planear, organizar, ejecutar y supervisar los procesos formación, actualización y conservación catastral.
- Garantizar la conservación de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles de conformidad la normatividad vigente.
- Impulsar la actuación administrativa tendiente a la apertura y cierre de proceso de actualización catastral.
- Expedir en primera instancia los actos administrativos que decidan sobre la revisión del avalúo, las peticiones o actuaciones oficiosas que modifiquen el avalúo en conservación, la admisión o inadmisión de las auto estimaciones del avalúo, las cancelaciones de predios en los registros catastrales, el recurso de reposición contra las anteriores providencias, en los términos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y demás normas complementarias.
- Definir y ejecutar las políticas y estrategias para la atención a clientes y usuarios en la dirección, cumplimiento con los requisitos y normatividad vigente en los procesos de conservación con enfoque multipropósito.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios a su cargo y (Artículo 315 Constitución Política), así mismo satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991.

Que por mandato legal el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio conforme a la ley 136 de 1994.

En relación con las funciones de los municipios la Ley 136 de 1994 en su Artículo 3 establece entre otras las siguientes:

- a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- b) Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
- c) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Por otro lado, la Ley 136 de 1994 en literal d) del Artículo 91, asigna entre otras las siguientes funciones a los Alcaldes Municipales:

- a) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- b) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

En relación con los fines de la contratación estatal el artículo 3° de la ley 80 de 1993 estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e

intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

De lo anterior se corrige que la contratación estatal tiene como fin la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Se considera necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado programadas en el Plan de Desarrollo Municipal, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así las cosas, la Secretaría de Catastro y Espacio Público acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, requiere la celebración de contratos de prestación de servicios para la realización de las actividades que integran el Proyecto de Inversión denominado **“CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”** actividades que la Dependencia no puede realizar con personal de planta o requieren conocimientos especializados, los cuales serán esencialmente temporales; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado.

1.2 Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de Catastro y Espacio Público, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto **CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, registrado en el banco de programas y proyectos, con código **BPIM** del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. **2021-050001-0004**; que tiene como finalidad generar autonomía en la gestión de la información catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Villavicencio, de igual forma El Municipio de Villavicencio, en virtud de la Resolución 665 de 2022 expedida por el Instituto Geográfico



Agustín Codazzi (IGAC), adquirió las siguientes obligaciones reseñadas en el Artículo 3 del mentado acto administrativo:

“Artículo 3. Son obligaciones del gestor catastral habilitado las siguientes:

- 1. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.*
- 2. Una vez inicie la prestación del servicio público catastral deberá hacerlo de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización y difusión de la información catastral y los procedimientos de catastro multipropósito que determine el Gobierno Nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.*
- 3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019 (régimen sancionatorio), o norma que la sustituya, modifique o complemente.*
- 4. Reportar en el Sistema nacional de Información Catastral o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida (SIC) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Sin embargo, mientras que no exista el sistema mencionado o herramienta prevista para el efecto, el gestor catastral asignado al grupo No. 1 para hacer entrega de la información catastral al IGAC, en los términos establecidos en la Resolución IGAC No. 315 del 15 de febrero de 2022”.*
- 5. Atender los requerimientos de tipo administrativo y/o órdenes judiciales relacionados con los predios bajo su jurisdicción catastral.*
- 6. Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con las solicitudes u órdenes administrativas y judiciales, cuando se trata de predios objeto de despojo o abandono forzado que se hallen bajo su jurisdicción catastral, de acuerdo con la ruta jurídica definida en la Ley 1448 de 2011 y sus normas concordantes o complementarias, lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el artículo 1 Decreto 148 de 2020, que modificó los capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC” del Decreto 1170 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”, incluyendo el art. 2.2.2.2.25.*
- 7. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 “obligaciones generales de los gestores catastrales” del Decreto 1170 de 2015 adicionado por el Decreto 1983 de 2019, o las normas que lo sustituya, modifique o complementen la gestión catastral.”*

Razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

El contratista en el marco del desarrollo del objeto contractual adelantará las siguientes actividades tales como: a) Proyectar, elaborar, recibir, organizar, radicar, revisar, clasificar, distribuir, actualizar, controlar, digitar, sistematizar, transcribir, entregar circulares, memorandos, oficios, documentos, informes, cuadros, correspondencia, archivos, registros y documentos que se le encomiende de acuerdo con el sistema de gestión documental y conforme



a los procedimientos y métodos adoptados. **b)** Realizar las citaciones y notificaciones de los actos administrativos que se expida por parte de la dependencia en ejercicio de sus funciones y sus competencias. **c)** Ejecutar tareas y actividades de carácter administrativo, de seguimiento y operativo al trámite de documentos, para el cumplimiento de las funciones y competencias de la dependencia y tramitar pedidos de suministro de equipos y elementos de oficina, necesarios para el funcionamiento de la dependencia. **d)** Operar, manejar mantener actualizadas las bases de datos, registros y sistemas de información correspondientes a la documentación que se genere en la dependencia de acuerdo con el sistema adoptado para tal efecto. **e)** Gestionar solicitudes y PQRSD asignadas y tramitar la respuesta en la base de datos de correspondencia de la Dirección de Conservación y Actualización Catastral y la Secretaría de Catastro y Espacio Público en la plataforma implementada por la administración. **f)** Asistir a las socializaciones, reuniones y demás actividades programadas por la Dirección de Conservación y Actualización Catastral y la Secretaría de Catastro y Espacio Público orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso. **g)** Entregar el material producido de forma digital en archivos editables en la carpeta DRIVE asignada y los documentos físicos de forma organizada, debidamente foliados.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Técnico	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO QUE HAYA CURSADO MÍNIMO 6 SEMESTRES DE PREGRADO Y/O TÉCNICO

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General	Seis (06) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado

Nota: El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

Para el desarrollo del Proyecto **CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META** se requiere el desarrollo de actividades tales como implementar estrategias institucionales y procedimientos técnicos para la gobernanza de la política de catastro multipropósito municipal, conforme al Plan de Desarrollo Municipal **“Villavicencio Cambia Contigo”**.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** del **MUNICIPIO** está incluido el proyecto de inversión **"CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** con el numero BPPIM No. 2021-050001-0004, BPIN No. 2021500010013 **EJE ESTRATEGICO: (2) VILLAVICENCIO, CIUDAD MODERNA Y PLANIFICADA. PROGRAMA: (4) DERECHO A LA CIUDAD, PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (64) CREAR E IMPLEMENTAR EL CATASTRO MULTIPROPOSITO. INDICADOR PRODUCTO: NUMERO DE FORTALECIMIENTO EMPRENDIDAS. LINEA BASE: 0. META PRODUCTO: 1 2021-2023**

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo total o parcial de un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Directora de Planeación Socioeconómica) en la ficha de seguimiento financiero, del citado proyecto el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a **96%** con corte a fecha 30 de septiembre de 2022, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN



Municipio de Villavicencio

3.1 Descripción del Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Servicios de Contratación de Personal

3.3. Plazo de Ejecución: El Plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: Para efectos de determinar el plazo del contrato a suscribir, la Entidad acoge los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establece en el ítem 6.3 del numeral 6, lo siguiente:

“6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.3.ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebre para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiadas con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos) en el marco del ciclo del correspondiente proyecto”.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Carrera 30 N. 41ª – 108, barrio la Grama - Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- 4.1.** De conformidad con el objeto a contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:



5.1.Presupuesto Oficial: Para la presente contratación el presupuesto oficial es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerida, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.

5.2.Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2235	13/03/2023	I.C.L.D. (02)	0401-2-3.04.01.1003.003-02 BPIN 2021500010013 conformación de la unidad de gestión catastral del municipio de Villavicencio.	\$12.000.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)”*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1.Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Municipio de Villavicencio

- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **“Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtir



Municipio de Villavicencio

como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.”

8.2.2. Actividades Del Contratista:

1. Proyectar, elaborar, recibir, organizar, radicar, revisar, clasificar, distribuir, actualizar, controlar, digitar, sistematizar, transcribir, entregar circulares, memorandos, oficios, documentos, informes, cuadros, correspondencia, archivos, registros y documentos que se le encomiende de acuerdo con el sistema de gestión documental y conforme a los procedimientos y métodos adoptados.
2. Realizar las citaciones y notificaciones de los actos administrativos que se expida por parte de la dependencia en ejercicio de sus funciones y sus competencias.
3. Ejecutar tareas y actividades de carácter administrativo, de seguimiento y operativo al trámite de documentos, para el cumplimiento de las funciones y competencias de la dependencia y tramitar pedidos de suministro de equipos y elementos de oficina, necesarios para el funcionamiento de la dependencia.
4. Operar, manejar mantener actualizadas las bases de datos, registros y sistemas de información correspondientes a la documentación que se genere en la dependencia de acuerdo con el sistema adoptado para tal efecto.
5. Gestionar solicitudes y PQRSD asignadas y tramitar la respuesta en la base de datos de correspondencia de la Dirección de Conservación y Actualización Catastral y la Secretaría de Catastro y Espacio Público en la plataforma implementada por la administración.
6. Asistir a las socializaciones, reuniones y demás actividades programadas por la Dirección de Conservación y Actualización Catastral y la Secretaría de Catastro y Espacio Público orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso.
7. Entregar el material producido de forma digital en archivos editables en la carpeta DRIVE asignada y los documentos físicos de forma organizada, debidamente foliados.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de los honorarios se pagará al **CONTRATISTA** en **CINCO (5)** mensualidades vencidas, cada una por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.400.000)**. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. GARANTÍAS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma



Municipio de Villavicencio

personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

11. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1. Clausulas Excepcionales:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO o de conformidad con la designación realizada por el ordenador del gasto.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y*



Municipio de Villavicencio

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

15. ANEXOS

15.1.matriz de riesgos

MONICA LORENA TURRIAGO JIMENEZ
Secretaria de Catastro Y Espacio Público

Proyectó:  **Jhon Sebastián Jiménez**
Contratista/CPS



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de La Contratación
MATRIZ DE RIESGOS

VALORACION ANTES DEL RIESGO										VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO							CONTROL				
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contralista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contralista	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contralista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contralista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contralista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contralista	Ejecución	Cumplimiento de ormas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contralista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, clar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

Monica Lorena Turriago Jimenez
MONICA LORENA TURRIAGO JIMENEZ
Secretaria de Catastro y Espacio Público

1010-F-GCT-96-V1

Registro SIG: 29/07/2016